



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA COORDINADORES ELECTORALES

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

Mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) resuelve convocar a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el periodo constitucional 2021 – 2026; asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0334/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 aprueba el Calendario Electoral, fijando el domingo 7 de marzo de 2021 como día de la elección.

En el marco del calendario electoral señalado, existen actividades que deben ser ejecutadas en los plazos y con la pertinencia correspondiente, mediante Coordinadores Electorales encargados de la planificación, programación, organización y ejecución de las diversas actividades establecidas, en asientos o recintos electorales del departamento de Pando, y de esa manera posibilitar el sufragio de los ciudadanos en los Asientos y Recintos Electorales en la Ruta Asignada del Departamento de Pando, lo que posteriormente posibilitará llevar a cabo un cómputo de resultados oportuno.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Coordinador Electoral, para garantizar el óptimo desarrollo de la segunda vuelta en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, en los Asientos y Recintos Electorales del Departamento de Pando, a través de la planificación, programación, organización y ejecución de las actividades previstas el Calendario Electoral y los Reglamentos aprobados en el marco de la Ley del Órgano Electoral – Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 y la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.

2. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados a alcanzar, se refleja en:

- a) La instalación y funcionamiento de las mesas de sufragio, para llevar adelante el proceso de votación en los Recintos Electorales.
- b) Recintos electorales inspeccionados con óptimos niveles de seguridad y comodidad.
- c) Adecuada ejecución del plan de recepción y entrega de material electoral a Notarias/os Electorales.
- d) Óptimo seguimiento, supervisión y apoyo a las tareas operativas y de campo de Notarias/os Electorales.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Inspeccionar, verificar las condiciones para el uso y supervisar los Recintos Electorales en el área geográfica que le sea asignada.
- b) Ejecutar el plan de entrega de los memorándums de Jurados Electorales a Notarias/os Electorales.
- c) Supervisar, coordinar y apoyar el trabajo de los Notarios/as Electorales, durante todo el proceso.
- d) Ejecutar el plan de entrega y recojo de material electoral de los asientos electorales/recintos electorales que le sean asignados.
- e) Participar y apoyar en la capacitación de Notarios Electorales y/o Jurados Electorales, y colaborar en los reportes de los mismos en el sistema de monitoreo.
- f) Cumplir con otras actividades y tareas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Calendario Electoral, que le serán asignadas por el/la Coordinador/a General, dentro del lapso de prestación de servicios.
- g) Elaborar y presentar los informes de actividades, mensual y final, dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores al vencimiento del mes, y los (5) cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, respectivamente.



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

FECHA:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Carta de presentación de propuesta Económica
- Fotocopia de C.I.

(1) No se devolverá la documentación recibida pues formará parte de la presente convocatoria, además de que se consideran las mejores propuestas que se adecuen a lo requerido por la Unidad Solicitante del Servicio.

Los ítems ofertados corresponden a:

NRO. CASOS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	ITEM 1	Coordinador Electoral - Ruta-28

10. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La contratación será formalizada a través de la firma de contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Formulario de registro de beneficiario **SIGEP**, con **cuenta activa** en Banco Unión.
2. Certificado de No Militancia Política, emitido por Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales, actualizado y en original.
3. Certificado de Registro en el Padrón Biométrico, emitido por el Servicio de Registro Cívico (SRECI), actualizado, actualizado y en original.

11. CONTRAPARTE INSTITUCIONAL Y RESPONSABLE DE RECEPCION

El seguimiento al desempeño será realizado la Responsable del Área de Geografía y Logística Electoral, instancia que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Emitir informes mensuales de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento de actividades del/la contratado/a. Incluirá la solicitud del pago correspondiente o la resolución de contrato en caso de disconformidad.
- b. Emitir el informe final de conformidad detallando el cumplimiento o incumplimiento de actividades del/la contratado/a, documento que deberá incluir la solicitud de pago final.
- c. Se encargará de realizar el seguimiento al servicio, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:
 - a. Supervisar el trabajo asignado
 - b. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
- d. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión de la prestación del servicio.

El RPCD formalizará su nombramiento como Supervisor del Servicio.

Se declara de manera expresa, que el servicio que se realizara, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.

Luis Fernando Añez Saenz
TECNICO V
Geografía y Logística Electoral
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANDO

Solicitado por: (Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma:

Abg. Leon Saiez Roca
VOCAL
Tribunal Electoral Dntal. Pando

Aprobado por: (Máxima autoridad de la Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma: